

CÓRDOBA, 02 MAR 2017

Ref. expte.: 5748/2017

VISTO

El pedido presentado por el secretario de Extensión Pablo Natta, solicitando la actualización del costo de todos los cursos de extensión a dictarse durante el ciclo lectivo 2017, como así también los porcentajes correspondientes a los capacitadores y,

Y CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad como así también las legislaciones del estado nacional respecto a la recaudación de fondos públicos (ley 24.156- Administración Financiera- y su modificatoria 25.453,- Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016, Ley de Educación Superior N°24.521, art 59 inc. C; Ordenanza HCS 4/95, Resolución del HCS N° 712/2016 y Resolución Rectoral N°1218/2016)
- La Resolución HCS de la UNC N°711/2016 en la que se designa a la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y se le otorgan las competencias propias al cargo de Decano establecidos en los Estatutos de la Universidad.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**



RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la actualización del monto a cobrar correspondientes a los cursos que se dictaran en el marco de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación durante el ciclo lectivo 2017:

Condición	Arancel
Estudiantes FCC	\$ 450
Egresados FCC	\$ 600
Público en General	\$ 700

Artículo 2º: Autorizar el cobro de aranceles correspondientes a los cursos que se dictaran en el marco de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con puntaje docente, otorgado por la Red Provincial de Formación Docente Continua de la durante el ciclo lectivo 2017: \$ 900 (dos cuotas de \$450)

Artículo 3º: Determinar que, una vez devengados el porcentaje correspondiente a la UNC y los gastos que ocasione el dictado del curso, el monto restante será distribuido de la siguiente forma: 70% para el/los capacitador/es y el 30% para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y remítase copia al Area Económica Financiera y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Comuníquese al Sr. Rector de la UNC. Oportunamente, archivar

RESOLUCIÓN FCC N°:  080



Mgter. MARIELA LUCIO
Decana Normalista
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

))